

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 90.757/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

-

Artículo 1º: **Convalídase** el Convenio Marco con la DIRECCIÓN GRAL. DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA P.B.A., en el cual la Dirección otorgará al Municipio de Saavedra una asistencia financiera, en el marco del PEED, destinada al financiamiento de obras prioritarias en materia de infraestructura escolar y gastos derivados, para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ORDENANZA Nº 6842 /2020

-

-

MARÍA PAMELA
HERNANDEZ

CARLOS
A.GRIGORIADES
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-
PIGÜÉ

SECRETARIA
ADMINISTRATIVA
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT

SECRETARIO
LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

NATALIA SOLEDAD
SANTOS

SECRETARIA
LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ